



LSM/jom

RESOLUCION EXENTA N° 423 /

TALCAHUANO 26 ABR. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, trámite N° 1608145959 de fecha 25.04.2016, solicitud presentada por **EMPRESA SILVER LTDA.** representada por D. Juan Verdugo Poblete, Run: N° 11.292.710-7; lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725/ de 1967 del Ministerio de Salud; artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; artículo 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; artículos 51, 67 y 75 del D.S. N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de Cementerios; D.S. N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular N° 11 del 2007 de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.937 / 2004 sobre Autoridad Sanitaria y las facultades que me conceden los artículos 12 , 2 , 3 y 13 del D.F.L. N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; Artículos 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136 / 2004, D.S. (Salud) 66 / 2014; Res Exenta N° 5824/2014, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- AUTORIZASE** a Empresa **SILVER LTDA.** , RUT **76.817.300-1**, (FUNERARIA TRINIDAD), representada para estos efectos por **D. JUAN VERDUGO POBLETE**, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período comprendido desde el día **01 al 31 de MAYO del 2016**.
- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

Carroza marca	Chrysler	Patente XY 86 - 72
Carroza marca	Chrysler	Patente BS GB - 43
Carroza marca	Subaru	Patente BG PW - 90
Carroza marca	Subaru	Patente HG PW - 42
Carroza marca	Hyundai	Patente GR WC - 73
Carroza marca	Hyundai	Patente DK YK - 85
Carroza marca	Kia	Patente HJ FD - 47
- La empresa, Funeraria Trinidad, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y RUT de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano de la SEREMI de Salud, Región del Bío Bío.


ING.(E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGION DEL BÍO BÍO

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO"

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Unidad de Saneamiento Ambiental
- Oficina Partes (1050/25.04.2016)
- Boleta N° 16S0809-4849 \$ 11.200.- 25.04.2016



Rosa Parra Torres

ROSA PARRA TORRES
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA